

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0049

Sin lugar a efectuar aclaración de la providencia solicitada, en consideración que según lo prevé el art. 285 del C. G. del P., este tipo de providencias surgen de la conceptos y frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, y como quiera que la aclaración pretendida se funda en la misma motivación del recurso que generó el auto de fecha 28 de octubre de 2022, no será procedente tal pedimento.

Se advierte al peticionario que cuenta con los medios de defensa si aún le asiste inconformidad alguna.

Secretaría contabilice el termino ordenado en el numeral TERCERO de la parte resolutive de la providencia de fecha 28 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e072d5bd1cdc9d223fb23dbd501ebcb837627b2c76307e209739c7f4403f7cea**

Documento generado en 13/04/2023 04:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0049

La póliza judicial allegada se agrega a los autos y se pone en conocimiento de los interesados para los fines y efectos pertinentes.

*Encontrando la póliza judicial, es procedente decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas respecto de la salida del país del señor BURTON EDUARDO VACA POLLARD. **SE ORDENA OFICIAR A MIGRACIÓN COLOMBIA.***

Notifíquese esta providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241b79eae5bee33dfcfd8c753830883cbf63722adb844a710327199ac146a8**

Documento generado en 13/04/2023 04:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>